



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2020-MDCA**

Cerro Azul, 04 de junio de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe N° 113-2020-GPPR-MDCA, de fecha 03 de junio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se han realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los Rubros 00, 07, 08 y 18 por la suma de S/ 81,990.00 (Ochenta y un mil Novecientos noventa y 00/100), siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 16,000.00 soles, en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por monto de S/ 24,700.00 soles, y en el Rubro 08 por el monto de S/ 12,930.00 soles; en el rubro 18 por el monto de S/ 28,360.00 soles, las mismas que serán aprobadas por las siguientes Notas Modificatorias N° 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 63.1) del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al presente año, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la modificación presupuestaria a efectuarse en el presente acto resolutivo, tienen como propuesta el informe N° 113-2020-GPPR-MDCA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que detalla que dichas modificaciones son de tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los Rubros 00, 07, 08 y 18 por la suma de S/ 81,990.00 (Ochenta y un mil Novecientos noventa y 00/100), siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 16,000.00 soles, en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por monto

*"Juntos lograremos el cambio"*



de S/ 24,700.00 soles, y en el Rubro 08 por el monto de S/ 12,930.00 soles; en el rubro 18 por el monto de S/ 28,360.00 soles, las mismas que serán aprobadas por las siguientes Notas Modificatorias N° 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123.

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, producto de Créditos y Anulaciones en los rubros 00, 07, 08 y 18, correspondientes al mes de mayo del año 2020, por la suma de hasta S/ 81,990.00 (Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y 00/100 soles); de acuerdo con el detalle descrito en el Informe N° 113-2020-GPPR-MDCA, que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la presente resolución se sustenta en la notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de mayo de 2020, según informe N° 113-2020-GPPR-MDCA, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Lórdova Salazar*  
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"